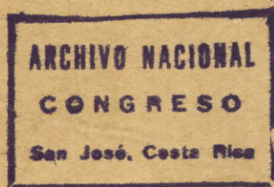


Congreso
136-bis

Congreso

Nº 136 bis



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

23 febrero 1825

Congreso 136 bis

Nº de 825.

Nº 5.

Informe del Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz. A. Comisario. re-
lativo. a los beneficios de la Universidad de Alcala. al Excmo. Sr. D.
Almagro. — 23 de Febrero

Minist. p. el Dep.

1

Congreso
136-bis

El Jefe Supremo del Estado, a quien he presen-
tado la nota p. el orden del Congreso me han-
dixido VV. e. n. fha. 24, al Excmo. Comandante
en Jefe del Ejército, p. el mismo sobre suspender
la orden de 1807, p. la remision de tabacos al
Estado de Virginia, y hacer devolver los que en
su virtud se hayan salido, me ha prevenido
manifestar la contraccion: Fue expuesta esta
dictada y comunicada la orden para que se
inmediatamente devolviesen tantos de tabaco al
Estado de Virginia bajo la base de reintegrar
aquel Gobierno su importe segun era devuelto.
por contraria; mas ahora q. la orden es
contraria a la Ley fundamental ni a ninguna vi-
cente; pues aquella le autoriza por el art. 22,
Parrafo 14 para el caso y ninguna Ley Secunda-
ria se lo prohibe, sino q. p. la necesi-
dad de centralizacion de la renta debiera hacer
se la Renta en otro sentido; pero con pre-
via del Decreto del Congreso de 15, al Excmo.
por el q. ha resuelto que no obstante lo determi-
nado por la Asamblea Federal en punto a la

Centralización & que sa uno, no se altere en
manera alguna su actual administración, y sien-
do en el orden de esta remitiendo a aquel Estado
los Tabacos para su consumo por Contratas Ex-
tentes, Rultra q. la orden del Gobierno lesa de
contrariar el Acuerdo del Congreso ya citado
en la Ley fundamental, esta en perfecta concor-
dia y armonía con uno y otro; p. consiguiente
no está el Gefe Supremo en ánimo de hacer re-
troceder los efectos de su orden referida, p.
que esto sería una provanación q. por sus
malas consecuencias le traería imponderable
Responsabilidad ante el S. P. E. & la Nación, en
atención de las ordenes con q. se halla, y cuya bue-
ta observancia tiene fundada el Gefe en mand.
del Congreso desde su ingreso, y ha procurand.
hasta ahora cumplir en su objeto sin contradicci-
ón a las particulares Resoluciones del Congreso del
Estado.

Lo expuesto digo a VV. en contestat. a la
nota citada y a orden del Gefe Supremo. para re-
vocimiento del Congreso.

Dis,

Union, Libertad. San José Febrero 23^o de las
11, y la mañana de 1825.

2

Jose Maria
Gualta
S

C. B. Diputados Nios. G. C. C.